



200

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

siempre libre

SANTA CRUZ

Resolución Municipal N° 246/2010
á, 17 de mayo de 2010**VISTOS:**

El Oficio No. 090/2010, de fecha 27 de enero de 2010, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita al Concejo la aprobación de la MINUTA DE TRANSFERENCIA A TITULO GRATUITO DE CESION DE TERRENO PARA ÁREAS DE USO PUBLICO A FAVOR DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE SANTA CRUZ, TERRENO DE PROPIEDAD DE LOS SRES. MERY VACAFLOR DE JITTON Y CARLOS JITTON MALDONADO, EL MISMO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA UV-196, ZONA NORESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 6, BARRIO JOSE MASANES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 12 de la Ley N° 2028 de Municipalidades en su numeral 11, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal. Aprobar o rechazar convenios, contratos y concesiones de obras, servicios públicos o explotaciones del Municipal en un plazo máximo de quince días.

Que, en dicha transferencia de terreno existe un porcentaje faltante 12,65 % por lo cual los vecinos se comprometen a ejecutar obras como al colocado de acera del frente de su lote ubicado en la UV. 196 Mz. 12 A- y 15-A.

Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de mayo del 2010, puesto en consideración del plenario el tema de la minuta de transferencia a titulo gratuito para uso público que realiza los Sres. Mery Vaca flor de Jittón y Carlos Jittón Maldonado, fue rechazada dicha Minuta, sustentando entre otros motivos la falta de una evaluación y justificación técnica respecto de distribución de costos y beneficios.

Que, si bien las normas establecidas en el artículo 70 inciso c) del D.S. 27864 no reglamenta a la Ley 2372 y Ley N° 2717 de Regulación del Derecho propietario establece la viabilidad de aplicar un procedimiento de compensaciones de obras por áreas de específicos uso público con asentamientos irregulares y espontáneos, sin embargo este procedimiento técnico debería estar debidamente aprobado mediante una reglamentación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, en una normativa municipal debería establecerse aspectos como la calificación de asentamientos irregulares y espontáneos, procedimientos para establecer porcentajes, propietarios, priorización de obras, modalidades para el establecimiento de precios, costos de obras, valores, tasas, compensaciones y demás detalles inherentes que permitan contar con mayores elementos de convicción.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley No. 2028 de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de 17 de mayo de 2010, dicta la siguiente;

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se RECHAZA la "Minuta de Transferencia del Terreno para Uso Público", que realizan los Sres. Mery Vacaflor de Jittón y Carlos Jittón Maldonado, a favor del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, ubicada en la UV. 196, zona Noreste, Distrito Municipal N° 6, Barrio denominado "José Masanes", de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, inscrita en los registros de Derechos Reales, bajo la Matricula Computarizada N° 7.01.2.01.0015945, toda vez que en el expediente no se tiene la correspondiente evaluación y justificación respecto a la distribución de costos y beneficios;



200
riamne librer
SANTA CRUZ

Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

asimismo no se cuenta con el procedimiento técnico que debería estar debidamente aprobado mediante una reglamentación del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA